

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

La alcaldesa-presidenta ha dictado el siguiente decreto número 2169/2025:

Decreto que se formula en fecha 18 de marzo de 2025 de Recursos Humanos. Nombramiento consolidación - auxiliar telefonista (concurso de méritos).

Decreto

Vista la calificación definitiva y propuesta de nombramiento formulada por el tribunal calificador del proceso de selección de una plaza de auxiliar telefonista, con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Collado Villalba, en aplicación del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301 de 19 de diciembre de 2022 y “Boletín Oficial del Estado” número 243 de 11 de octubre de 2023).

En uso de las competencias que al efecto me otorgan el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local resuelvo:

Primero.—Nombrar, con carácter de funcionaria de carrera, en la plaza de auxiliar telefonista, grupo C, subgrupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, por haber superado el proceso de selección de una plaza de auxiliar telefonista, con carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Collado Villalba, en aplicación del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301 de 19 de diciembre de 2022 y “Boletín Oficial del Estado” número 243 de 11 de octubre de 2023, a la persona que a continuación se relaciona:

— Domínguez Tejada, Antonia María: DNI ***7366**.

Segundo.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Conceder a la persona interesada el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este nombramiento, para tomar posesión de la plaza.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución a las personas interesadas indicando que pone fin a la vía administrativa y que frente a la misma, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, por el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que mando con mi firma, en la fecha señalada en la firma electrónica.

Collado Villalba, a 24 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/4.712/25)

